

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p><b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <p>Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración</p>	<p><b>SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA</b></p> <p>Pautas notificaciones LexNET (cuota regulada)</p>
---	---	--

## **NOTIFICACIONES LEXNET PERIODO INHÁBIL 24 DICIEMBRE DE 2024 A 6 DE ENERO DE 2025.-**

### **1 INTRODUCCIÓN: LEGISLACIÓN VIGENTE.**

Conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de Ley de Enjuiciamiento Civil tras la reforma operada por la Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, son inhábiles a efectos procesales **todos los días desde el 24 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive:**

LOPJ «Artículo 183. Serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales. No obstante, el Consejo General del Poder Judicial, mediante reglamento, podrá habilitarlos a efectos de otras actuaciones.»

LEC «Artículo 130.2. Son días inhábiles a efectos procesales los sábados y domingos, y los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva Comunidad Autónoma o localidad. También serán inhábiles los días del mes de agosto.»

LEC «Artículo 162. No se practicarán actos de comunicación a los y las profesionales por vía electrónica durante los días del mes de agosto ni durante los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda.»

Se exceptúan de ese principio general las actuaciones para las que sean hábiles los días de este periodo, bien por preverlo así las leyes procesales o bien por haberse habilitado los días por razones de urgencia por el juez/a o letrado/a de la Administración de Justicia en los términos previstos por el artículo 131 LEC.

Por otra parte, rigen las prevenciones del **artículo 16.4 del Real Decreto 1065/2015**, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, que prevé que **el propio sistema impedirá** que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación **y, si técnicamente no fuera posible**, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los **cinco días posteriores** al periodo de inhabilidad. Esta cuota aplicaría por lo tanto a las notificaciones en los cinco días hábiles posteriores al 6 de enero (7, 8, 9, 10 y 13 de enero de 2025).

En cumplimiento de esta normativa se ha procedido a la **configuración del correspondiente periodo inhábil en el sistema de gestión procesal Adriano** de modo que, en las notificaciones durante el mismo (tanto a las partes como a los profesionales), se requerirá por el sistema la consignación del motivo de urgencia. Respecto a la *cuota regulada* la revisión por el Letrado/a de la Administración de Justicia de del cumplimiento de la cuota de notificaciones se basará en los datos facilitados por el sistema de gestión procesal, **siempre bajo la unidad de actuación amparada por las instrucciones de la Secretaría de Gobierno del TSJA.**

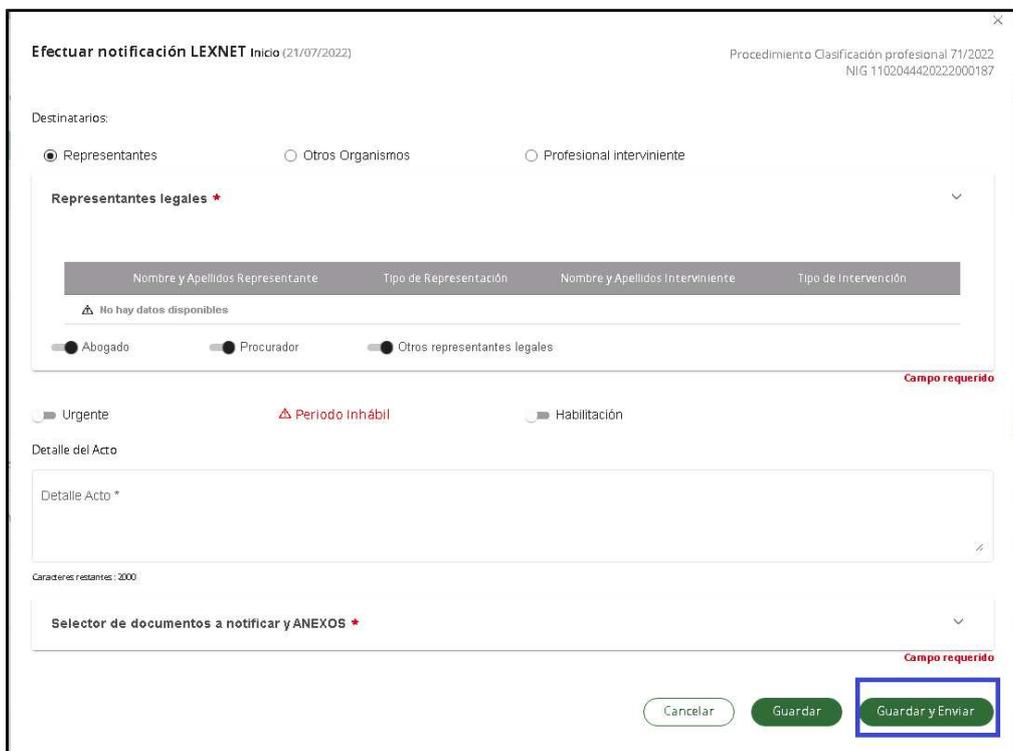
A la fecha del presente, está pendiente de recibirse la Circular de la Secretaria General de la Administración de Justicia de este año relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante diciembre de 2024 y enero de 2025. Una vez se reciba, se procederá a su difusión a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

## 2 PAUTAS TRAMITACIÓN NOTIFICACIONES Y CUOTA REGULADA EN ADRIANO.

### 2.1 Notificaciones en periodo inhábil de 24 de diciembre de 2024 a 6 de enero de 2025.-

Para el envío de las notificaciones en el periodo inhábil se establece un control para restringir la emisión de las Notificaciones en periodo inhábil a las que tengan informado el check "Urgente". Durante este periodo, al realizar el trámite de remisión de Notificaciones, el sistema informa al usuario que se encuentra en "Periodo Inhábil":

Durante este periodo, al realizar el trámite de remisión de Notificaciones, el sistema informa al usuario que se encuentra en "Periodo Inhábil":



En periodo inhábil la acción "Guardar y enviar" se permite si se marca la notificación como "Urgente" y se informa el campo "Detalle del Acto".

Adicionalmente se puede seleccionar el Tag "Habilitación", para ampliar el motivo de la habilitación.

El resto de resoluciones se podrán dejar en elaboración. Es decir, los usuarios podrán realizar los trámites y dejarlos en elaboración sin dar a finalizar, y continuar su trabajo en periodo inhábil. El documento debe quedar en elaboración **sin** dar a finalizar:

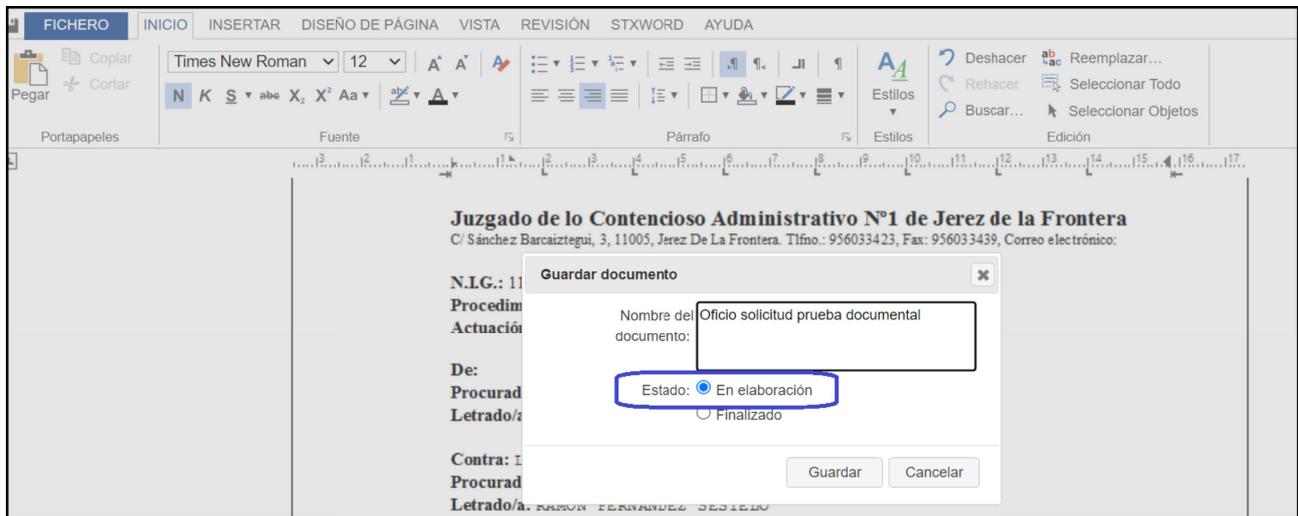


## CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

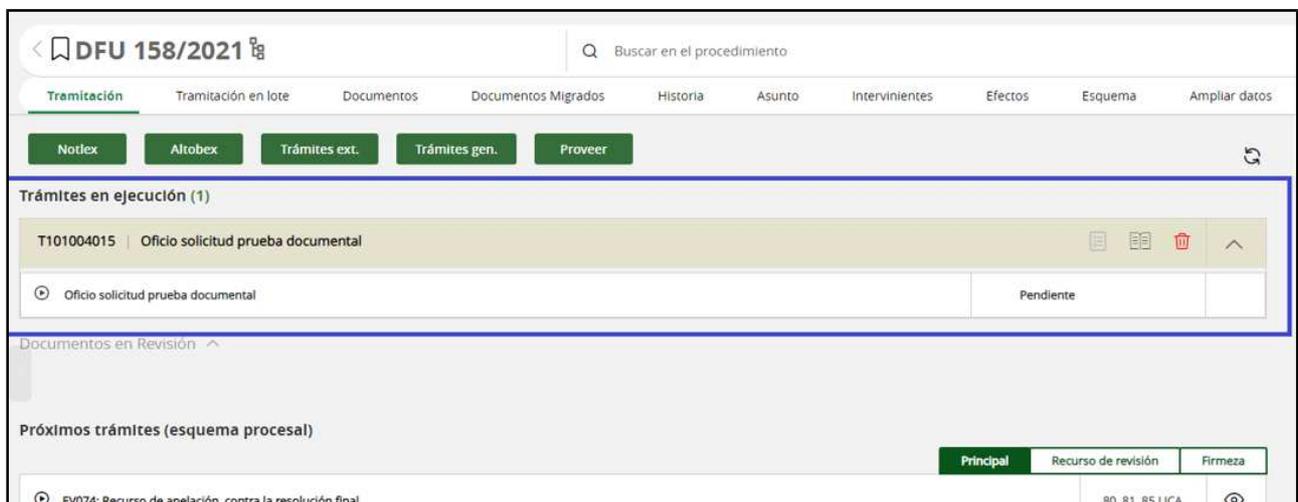
Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

## SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA

Pautas notificaciones LexNET (cuota regulada)



**Llegado el día hábil**, los usuarios consultarán dentro de la pestaña "Tramitación" el apartado "Trámites en ejecución" y aparecerá todo lo elaborado sin finalizar. En cada uno de ellos el usuario deberá pulsar el icono "play", saldrá "tarea pendiente" y se visualizará el documento, dando entonces a finalizar. Finalizado saltará la ventana de "envío a firma".



## 2.2 Periodo de notificación regulada.-

Para el envío en Adriano de las **NOTIFICACIONES DURANTE EL PERIODO DE 7 a 10 DE ENERO y 13 DE ENERO** se dispone de las siguientes opciones funcionales:

Dicha cuota la establece en el artículo 16.4 del RD 1065/2011 durante los cinco primeros días hábiles en los siguientes términos:

"Para conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, cuando se produzca una acumulación masiva de las mismas a enviar después de un periodo inhábil o por

concurrir circunstancias excepcionales, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional”.

Respecto a la **cuota regulada** la revisión por el Letrado/a de la Administración de Justicia del cumplimiento de la cuota de notificaciones se basará en los datos facilitados por el sistema de gestión procesal Adriano en el que se ha implementado **control automático** de las notificaciones para advertir al órgano cuando se supere la cuota máxima establecida reglamentariamente. Se trata de una diferencia de funcionamiento respecto a los periodos inhábiles precedentes en los que el control en el sistema Adriano debía efectuarse manualmente por los usuarios de los órganos migrados al nuevo sistema.

La funcionalidad de Adriano se basa en controlar la cuota de envío de notificaciones en los días posteriores a un período inhábil. Dicha cuota se calcula para cada órgano teniendo en cuenta cuál es el índice medio de notificaciones realizadas en Adriano: para cada órgano, el sistema calcula el número de notificaciones enviadas cada día en el período que va desde el final del período inhábil anterior (incluyendo el período post-inhábil) teniendo en cuenta solamente días laborables, y calcula una media a la que aplicará un 50 por 100 más.

Superada la cuota máxima de notificación diaria de un órgano judicial, la aplicación siempre permitirá el envío de todas las notificaciones **urgentes** (que no se ve afectado por el control de cuota regulada), pero no permitirá el envío **masivo** del conjunto del resto de notificaciones no urgentes, parando este proceso y mostrando un mensaje de advertencia de cuota superada. El funcionamiento será el siguiente:

1. Envío Masivo (Consulta de Envíos a LexNET):

Desde esta consulta se puede enviar desde Adriano de forma masiva o múltiple a LexNET aquellas que estén en estado **“Envío Preparado”**.

El usuario tras acotar la búsqueda, realizará la selección y pulsará el botón “Enviar”. Es importante que se ordene el resultado por los criterios de fecha oportunos, para establecer el orden de envío de las notificaciones preparadas. Por ejemplo, columna “Fecha del Trámite” o “Nº de Envío”:

<input type="checkbox"/>	Tipo procedimiento	Número procedimiento	NIG	Fecha trámite	Nº Envío	Lexnet	Profesional destinatario	Tipo Profesional	Intery
<input type="checkbox"/>	Despidos / Ceses en general	12/2022	1102044420220000069	23/03/2022	203		ADMINISTRACION DE ADUANAS DEL AEROPUERTO DE BARCELONA - EL PRAT		
<input type="checkbox"/>	Despidos / Ceses en general	30/2022	1102044420220000120	27/05/2022	231		AGRUPACION DE FORENSIAS DE MELILLA		
<input type="checkbox"/>	Despidos / Ceses en general	30/2022	1102044420220000120	27/05/2022	232				

Nos permite marcar aquellas que estén en ese estado **“Envío Preparado”**, y pulsar la el botón “Enviar”:

- Si estamos en período de cuota regulada, mostrará la alerta correspondiente y solo permitirá enviar las notificaciones si TODAS marcadas son Urgentes:



## CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

## SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA

Pautas notificaciones LexNET (cuota regulada)

⚠ Período de cuota regulada. Cuota superada

Tipo procedimiento	Número procedimiento	NIG	Fecha trámite	Nº Envío	Id Lexnet	Profesional destinatario	Tipo Profesional	Interventor/Representante legal	Fiscalía	Estado Envío	Fecha estado	Urgente
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000166	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000167	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	No
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000168	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000169	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	Si

- En cambio, el botón “Enviar” se deshabilitará si la cuota está superada y hay marcadas notificaciones no urgentes:

⚠ Período de cuota regulada. Cuota superada

Tipo procedimiento	Número procedimiento	NIG	Fecha trámite	Nº Envío	Id Lexnet	Profesional destinatario	Tipo Profesional	Interventor/Representante legal	Fiscalía	Estado Envío	Fecha estado	Urgente
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000166	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000167	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	No
<input type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000168	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío Solicitado	22/04/2024	Si
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento Ordinario	12/2023	110204532022000115	22/04/2024	10000169	RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado			Envío preparado	22/04/2024	Si

## 2. Notificaciones desde el escritorio de tramitación del procedimiento mediante los trámites correspondientes de notificación telemática o desde la pestaña 'Ampliar Datos':

Se mostrará una alerta para indicar al usuario que está en un período de cuota regulada para informar que se ha superado la cuota de notificaciones para el periodo regulado.

No se impide proseguir con el envío de la notificación, aunque no sea urgente. Para sobrepasar el número de notificaciones de resoluciones no urgentes, el funcionario o la funcionaria deberá estar autorizado por el/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Nombre y Apellidos Representante ↑	Tipo de Representación	Nombre y Apellidos Interventor	Tipo de intervención
<input type="checkbox"/> RAMÓN FERNÁNDEZ SESTEO	Abogado	ANA ORTIZ QWER	Acreeador

Páginas 10 1 - 1 de 1

Abogado  Procurador  Otros representantes legales

Urgente ⚠ Período de cuota regulada. Cuota superada.  Habilitación

Detalle del Acto

Detalle Acto \*

Caracteres restantes : 2000

Selector de documentos a notificar y ANEXOS \*